SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 792.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 43/10, CELEBRADO CON LA EMPRESA *MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.*, **EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/10, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "***CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS***" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

-1-

Asunción, 30 de Setiembre de 2011.-

VISTO: La nota Nº 09/11 de la Unidad Operativa de Contratación; la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** por la referida nota la Unidad Operativa de Contratación solicita la ampliación del Contrato Nº 43/10 celebrado con la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 *"Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios"* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, adjudicada según Resolución SENAVE Nº 533 de fecha 06 de octubre de 2010, hasta el 30 de noviembre de 2011, por un monto de Gs. 413.600.000 *(Guaraníes cuatrocientos trece millones seiscientos mil)*.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 63º, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.

Que, se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 115/2011, con el que se acredita la existencia del crédito presupuestario correspondiente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 792.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 43/10, CELEBRADO CON LA EMPRESA *MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.*, **EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/10, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "***CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS***" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Que, por Dictamen Nº 841/11, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para ampliar el Contrato Nº 43/10 celebrado con la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 *"Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios"* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, conforme a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*".

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 *"Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE"* y conforme a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la ampliación del Contrato Nº 43/10, celebrado con la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 *"Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios"* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, hasta el 30 de noviembre de 2011, por un monto de Gs. 413.600.000 *(Guaraníes cuatrocientos trece millones seiscientos mil).*

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 792.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 43/10, CELEBRADO CON LA EMPRESA *MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.*, **EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/10, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "***CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS***" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE